

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 23

CONTRATO No. 052	FECHA: 22 OCT 2020
-------------------------	---------------------------

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIO			
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S. - MARÍANA CAMILA MARTÍNEZ CELIS		
C.C. No.	1.110.576.619 de Ibagué	NIT:	900928366-9
DIRECCIÓN:	Cra 4D N. 41-48 Brr. Macarena parte alta		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3105563529
EMAIL:	industriaherranco@gmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN -RESPONSABLE DE IVA.
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO".		
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$165.338.436.00) MCTE IVA INCLUIDO.		
PLAZO:	El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y la suscripción de acta de Iniciación entre el contratista y el supervisor designado.		
SUPERVISOR:	LILIANA GONZÁLEZ MORA Profesional Especializado III – Recurso Físicos		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20200531 del 8/10/2020	VALOR CDP:	\$165.338.436 IVA INCLUIDO
RUBRO PRESUPUESTAL:	22020104 Contratos de Servicios de Operación		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera **SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.376.920 de Fresno - Tolima, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0473 del 18 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión folio No. 16393 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la señora **MARÍANA CAMILA MARTÍNEZ CELIS**, identificada con cédula N° 1.110.576.619 de Ibagué (Tolima), representante legal de **INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.** identificado con **NIT. 900928366-9** y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones:

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 23

CONTRATO No. 052	FECHA: 22 OCT 2020
-------------------------	---------------------------

1. - Que es importante contratar los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento de la infraestructura de las áreas administrativas y operativas; incluidas las oficinas del área comercial, PAS, plantas de tratamiento, tanques, bocatomas, oficinas principales de la administración, entre otras actividades propias de servicios generales, para procurar siempre mantener un entorno confortable y apto para la sana convivencia y armonía laboral. 2. - Que se hace necesario contar con una empresa prestadora de estos servicios en virtud a que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no cuenta en su planta de personal con funcionarios para el desarrollo de estos, por lo cual requiere que externos realicen dichas actividades, en aras de garantizar la calidad de las mismas las cuales se deberán desarrollar por personal calificado y con experiencia; Además de lo anterior se requiere que el contratista provea el suministro de los elementos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas, así como el transporte del personal a las diferentes instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, donde sea necesario que se preste el servicio. 3. - Que las actividades que se requiere contratar no tienen el carácter de actividades misionales conforme al mapa de procesos actual de la empresa; situación que es verificada por la dependencia responsable del proceso; con lo que se espera justificar la necesidad de contratar el servicio de aseo y cafetería, mantenimiento de la infraestructura de las áreas administrativas y operativas, jardinería, incluyendo las oficinas del área comercial, PAS, PQR, plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, tanques, bocatomas, entre otras actividades propias de servicios generales, sin contravenir el ordenamiento jurídico; habida consideración que se trata de funciones que se desarrollan bajo la exclusiva responsabilidad del contratista electo, quien debe cumplir con los perfiles de las necesidades y suministrar todos los medios y elementos que se requieran para el desempeño de las actividades. 4. - Que la Honorable Corte Constitucional en su Sentencia C-154/97 se pronunció sobre los contratos de prestación de servicios determinando lo siguiente: "El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados; El elemento de subordinación o dependencia es el que determina la diferencia del contrato laboral frente al de prestación de servicios, ya que en el plano legal debe entenderse que quien celebra un contrato de esta naturaleza, no puede tener frente a la administración sino la calidad de contratista independiente sin derecho a prestaciones sociales. 5. - Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO"**. 6. Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200531 del 08 de octubre de 2020, por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$165.338.436.00) MCTE IVA INCLUIDO**, para cubrir la presente erogación. 7. - Que conforme a lo anterior la Gerente del IBAL, invito a presentar propuesta **LIDERANDO INGENIERÍA SOLUCIONES S.A.S., DISTRIBUCIONES ARROYAVE HIDALGO, INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.**, con el fin de que pudieran presentar su propuesta dentro del término concedido en la invitación a ofertar y posteriormente proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos y posterior elaboración de la minuta. 8. - Que una vez realizada la evaluación los días 19 y 20 de octubre, el proponente **LIDERANDO INGENIERÍA SOLUCIONES S.A.S.** identificada con NIT: 901228157-6, mediante correo electrónico enviado al correo de contratación, solicitó no se tuviera en cuenta su propuesta, ya que no estaba interesado en participar. 9. - Que luego de revisada la propuesta presentada por el único proponente **INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.**, el comité evaluador designado por la secretaría general del IBAL, suscribe acta de evaluación y recomienda al ordenador del gasto suscribir minuta para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 23

CONTRATO No. 1052	FECHA: 22 OCT 2020
--------------------------	---------------------------

CONTRATADO", a **INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.** con NIT: 900928366-9, representando legalmente por la señora **MARIANA CAMILA MARTÍNEZ CELIS**, identificada con cédula N° 1.110.576.619 de Ibagué (Tolima), por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$165.338.436.00) MCTE IVA INCLUIDO. 10.** – Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO".

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO", de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual, además de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas del servicio a contratar, son: **1. - Servicio de Aseo:** Esta actividad implica las acciones de Limpieza general de instalaciones internas: barrido y trapeado general de oficinas, recolección de basuras, limpieza de muebles, remoción de suciedad de paredes, limpieza general de baños, marcos y ventanas, pasamanos, vidrios, parqueaderos, pasillos entre otras actividades propias de la actividad relacionada con el aseo y limpieza general de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado; estas actividades se deben desarrollar diariamente. **2.- Servicio de Cafetería:** Esta actividad implica las acciones de Preparación de café, aromáticas para el despacho general a oficinas e instalaciones de la Empresa, atención de reuniones generales (comité Gerencia, Juntas Directivas entre otras actividades afines) la persona encargada de realizar esta función deberá hacer dos rondas mínimas al día. **3.- MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA Y JARDINERÍA:** Para estas actividades hay que hacer la discriminación respectiva así: **Instalaciones Generales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL:** Corresponde en este el Arreglo y mantenimiento de jardinería que comprende: **a)** Arreglo de plantas, poda de árboles, recolección de desechos demás actividades que contemple dicha tarea. **b)** Mantenimiento de infraestructura física: resanes, pintura, mantenimiento de las plantas de tratamiento, reparación de pisos, paredes, techos cubiertas, fontanería, plomería, mampostería y la actividad de guadañar las zonas verdes, así mismo el desplazamiento a los diferentes procesos para la realización de actividades afines entre otros. **c)** Servicio de guadañar a todas las zonas verdes de las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **4.- COBERTURA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL INTERIOR DEL IBAL S.A. E.S.P.:** Recae sobre las siguientes áreas: **Administrativas, Operativas Y Comercial:** Gerencia, Secretaría General, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección Operativa, Control Interno, Control Disciplinario, Gestión Acueducto, Gestión Alcantarillado, Dirección de Planeación, Gestión de proyectos, Gestión control perdidas, Dirección Servicio al Cliente, PAS, Centro de atención Integral F-25, Oficinas de facturación y recaudo (Cádiz), Gestión Recursos Físicos, Gestión Financiera, Gestión Tecnológica, Gestión Calidad de Agua, Almacén, bodega, Contabilidad, Tesorería, Talento Humano, Cartera, PQR, Lectura, Cortes y Reconexiones, Archivo avda 15, Comunicaciones, Gestión Ambiental, Call Center, Centro de documentación, Archivo Central, Recepción, laboratorio de micro medición, taller, Planta 1, sala de



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 4 de 23

CONTRATO No.

052

FECHA:

22 OCT 2020

juntas, oficina para entes de control, tres (3) cafeterías Plantas de tratamiento y de aguas residuales que posean áreas administrativas o de operación y demás oficinas que se abran para trabajadores y usuarios del Ibal. Mantenimiento de los baños áreas administrativas y operativas (Almacén (2), Gerencia, Administrativa (2), Secretaria General, Planeación, Acueducto, sala de juntas, control interno, recepción, control perdidas, baños personal operativo (3), control de calidad (2), planta 1, dirección operativa, 6 baños en la quince, planta 2, CECOI, Cádiz (6), PAS Ricaurte (2), PAS la 15 (2), Casa Ambiental (3). **Se entiende por Áreas comunes en la empresa, las siguientes:** (Área frente a la gerencia y Ambiente Físico, Área frente al archivo central, Área por detrás de la Gerencia y Oficinas Administrativas, área desde la recepción hasta planeación, parqueadero frente a las oficinas operativas, parqueadero frente a la planta 1, parqueadero al lado de bodegas de sulfato, parqueadero frente a planta 2, área de entrada de vehículos y control pérdidas y zona verde del circuito eléctrico, área de taller de soldadura, escaleras planta 1, escaleras de alcantarillado, escaleras zona de cloro, escaleras del archivo, escaleras centro de documentación, escaleras CECOI. **Áreas para guadañar:** Planta de tratamiento 1 y 2, plantas agua residuales tejar, Américas, Comfenalco, la Arboleda, 13 tanques del IBAL S.A. ESP OFICIAL, 5 bocatomas, el lote de boquerón, filtro la Miel y lote de la florida, planta de tratamiento boquerón. Que se requiere del mantenimiento de todas las oficinas ubicadas en la Cra 3 No.1-04, como las oficinas de la avenida 15, PAS, Plantas de tratamiento de agua potable, Bocatomas, Plantas de tratamientos de aguas residuales, tanques, bocatomas, en lo concerniente a Resanes, arreglo de pisos, paredes y muros, humedades, pintura, apoyo para el Cargue y descargue de elementos para ser transportados y demás mantenimientos locativos, en las áreas y propiedades del Ibal o en Concesión a favor del Ibal. **5. - DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO, SEGÚN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN:** El número y distribución de personal se hará conforme la siguiente tabla; sin embargo, la distribución de personal estará sujeta a modificaciones conforme los requerimientos del supervisor.

PERSONAL NECESARIO	DISTRIBUCIÓN
ASEO Y CAFETERÍA	
Ibal S.A. E.S.P. Oficinas La Pola	
1	Gerencia, Dirección Administrativa y Financiera, Secretaria General, Archivo Central; Gestión Recursos Físicos, Almacén, Bodega, Gestión Control Pérdidas, Recepción, Baños Comunes.
1	Gestión Humana, Gestión Financiera, Contabilidad, Tesorería, Gestión Tecnológica, Gestión Ambiental, Casa Ambiental 1 piso, oficina asesora control interno.
1	Dirección de Planeación, Gestión de Proyectos, Call center, Centro de Documentación, Gestión Matriculas, Sala de Juntas, Cecoi, Comunicaciones, Planta No. 2, Centro Social, Gestión Acueducto, Gestión Alcantarillado, Baños Comunes.
1	Dirección Operativa, Aseguramiento Calidad de Agua, Laboratorio de Mics

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 23

CONTRATO No. 390	FECHA: 22 OCT 2020
-------------------------	---------------------------

	Medición, Auditorio del Agua, Planta No. 1 pisos 1, 2 y 3
Ibal S.A. E.S.P. Oficinas La Quince	
1	Oficinas del area Comercial ubicadas en la avda 15, pisos 1, 2 y 3, PAS de la 15.
Ibal S.A. E.S.P. Oficinas de Cádiz	
1	Grupo Comercial, oficina de facturación y Lecturas pisos 1, 2 y 3
Ibal S.A. E.S.P. Oficinas punto atención Integral f-25	
1	Grupo Comercial, recaudo, analistas, ventanilla única, control perdidas, matrículas y atención al usuario P.Q.R. -
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y JARDINERÍA (OFICIOS MANUALES Y VARIOS)	
2	En todas las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que requieran el servicio (TODERO Y AYUDANTE)
3	En todas las zonas verdes de las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que requieran el servicio (GUADAÑADORES).

6.- DOTACIÓN DEL PERSONAL: El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL requiere que la presentación personal del equipo de personas al servicio del contratista electo cuente con:

- I. Las dotaciones que ordena la Ley.
- II. Elementos de bioseguridad y/o elementos de protección al personal, dando cumplimiento a la normatividad en salud ocupacional y seguridad industrial, garantizando el uso debido.
- III. Uniformes confeccionados con materiales acordes para sus labores, no se admitirá personal con uniformes manchados, rotos y/o sucios; por lo tanto, deberán tener la dotación suficiente para realizar cambio todos los días.

Nota: NO ESTA PERMITIDO EL USO DE LOGOTIPOS Y DISTINTIVOS DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

7.- INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA Y EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A SUMINISTRAR, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contratista, deberá asumir bajo su exclusiva responsabilidad el suministro permanente de los insumos de aseo y cafetería, así como de los equipos y herramientas que se requieran para adelantar la labor en las diferentes dependencias adscritas al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL; identificadas en el presente estudio este estudio. _Los deben ser de excelente calidad y marca comercial ampliamente reconocida, situación que será verificada durante la ejecución del mismo, por parte del supervisor designado._El contratista utilizará durante la ejecución del contrato únicamente productos que cumplan con los requerimientos sanitarios y de calidad establecidos en la legislación colombiana, indicando la marca. Todos los productos que se ofrezcan deben tener registro de INVIMA y el suministro de los insumos debe ser en su empaque original. **NOTA:** El suministro de insumos, equipos y herramientas se hará en la oficina de Recursos Físicos de la empresa de acuerdo a las cantidades establecidas en el anexo técnico "PRESUPUESTO OFICIAL"





CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 6 de 23

CONTRATO No. 052

FECHA: 22 OCT 2020

A. INSUMOS A SUMINISTRAR

INSUMOS DE ASEO SUMINISTRO MENSUAL:			
	INSUMOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Escobas de cerda Suave con palo en madera, con fibra de Nylon de baja densidad, con longitud de 25 cm mínimo, longitud de la fibra 10 cm, longitud de barrido 35 cm, debe estar elaborada con materiales que garanticen la reutilización de alguna de sus partes.	10	unidades
2	Traperos con palo en madera con rosca para cambio, en pabito de algodón 250 gram debe estar elaborada con materiales que garanticen la reutilización de alguna de sus partes.	10	unidades
3	Bolsas para la recolección de residuos polipropileno degradables color gris 70*100	200	unidades
4	Bolsas para la recolección de residuos polipropileno degradables color Azul 70*100	200	unidades
5	Bolsas para la recolección de residuos polipropileno degradables color verde 70*100	200	unidades
6	Bolsas para la recolección de residuos (cuarto central de residuos) polipropileno degradables color Gris 90*115 calibre 2 mm tamaño Jumbo	100	Unidades
7	Bolsas para la recolección de residuos (cuarto central de residuos) polipropileno degradables color Azul 90*115 calibre 2 mm tamaño Jumbo	100	Unidades
8	Bolsas para la recolección de residuos (cuarto central de residuos) polipropileno degradables color Verde 90*115 calibre 2 mm tamaño Jumbo	100	Unidades

CONTRATO No.

052

FECHA:

12 2 OCT 2020

9	Bolsas para la recolección de residuos polipropileno degradables color verde 50*65	100	Unidades
10	Cera liquida para muebles en madera x 500 Gram presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u	5	unidades
11	Bayetilla Blanca en microfibra reutilizable (fibra textil) de algodón x metro C/u	15	Metros
12	Cocinero en toallas para cocina de 50 x 40 cms	25	unidades
13	Papel higiénico x rollo triple hoja blanco grande 44 mts presentación empaque Individual	200	rollos
14	Papel higiénico blanco de alto metraje para dispensador jumbo de 1.000x740 mts institucional por rollo.	30	rollos
15	Toallas absorbente para cocina por paquetes de dos unidades	10	unidades
16	Sabrás (esponja individual de 10x 14 cms.	80	unidades
17	Jabón en Polvo bolsa x 250 gramos C/u. Presentación ficha técnica y de seguridad debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo a la NTC 5131	100	x 250 gramos
18	Paños absorbentes suave en fibra de viscosa x metro.	20	Metros
19	Jabón para la loza en crema de 250 grs, presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva.	10	Unidades
20	Jabón para la loza en crema de 500 grs, presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva.	10	Unidades
21	Ambientador liquido eléctrico para oficina individual.	17	unidades



CONTRATO No. 052-	FECHA: 2 OCT 2020
--------------------------	--------------------------

22	Ambientador liquido limpia pisos, desinfectante y desodorizante en galones. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. presentación - ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. Debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo a la NTC 5131	20	Galones
23	Hipoclorito de sodio desinfectante Presentación en galones. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. (Con envase recargable o que permita su reutilización acorde a la NTC 5131 (criterios para productos detergentes)	20	galones
24	Limpia vidrios clásicos con espuma. Presentación individual en spray de 500 c.c. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo a la NTC 5131	10 bajo	Unidades
25	Jabón líquido antibacterial para manos. Presentación por galón de 3.800 c.c.-. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. (Recargable) debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo a la NTC 5131	40	galón
26	Alcohol antiséptico. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u	10	galón
27	Pasta jabón azul para lavado, tamaño clásico normal.	12	pastas
28	Toallas de papel plegadas pre cortadas para dispensador. El papel seca-manos debe ser 100% reciclados o provenir de fuentes forestales sostenibles y ser totalmente libre de cloro elemental.	35	paquetes





CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 9 de 23

CONTRATO No. 057 **FECHA:** 22 OCT 2020

29	Rastrillos para hojas en jardinería. Cerdas plásticas. Mango en madera.	10	unidades
30	Varsol ecológico. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. (Disposición de residuos peligrosos) debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo a la NTC 5131	5	Galón
31	Gel antibacterial para manos. Presentación por galón	10	Galón

INSUMOS DE ASEO SUMINISTRO ÚNICA VEZ:

	INSUMOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Recogedores con mango plastificado 90 cms. debe estar elaborada con materiales que garanticen la reutilización de alguna de sus partes.	5	Unidades
2	Baldes plástico de 13 litros, con manija plástica.	15	unidades
3	mopa plano en microfibra con cabo industrial	2	unidades

INSUMOS DE CAFETERÍA SUMINISTRO MENSUAL:

	INSUMOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Café molido x libras (mensual) de marcas reconocidas. (Empaque biodegradable) Registro invima adhesivo.	140	libras
2	Azúcar blanca por paquetes de sobres (mensual) de marcas reconocidas. Registro invima adhesivo.	100	paquetes
3	Aromáticas por cajas de sobres x 24 unidades - tradicionales, variados sabores	5	paquetes
4	Aromáticas frutos rojos por cajas de 24 unidades	10	paquetes
5	Mezcladores por paquetes de mil unidades	10	paquetes
6	Vasos biodegradable para Agua 7 onzas por paquete 50	5000	unidades

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 10 de 23

CONTRATO No. 052-	FECHA: 10/10/2016
--------------------------	--------------------------

	unidades cada uno		
7	Vasos biodegradables para tinto por paquetes 50 unidades 4 onzas	5000	unidades

INSUMOS DE CAFETERÍA SUMINISTRO ÚNICA VEZ:			
8	Greca nuevas de 200 tintos	2	unidades
9	Jarra plásticas grandes de 2 lts con tapa para servir Café	10	unidades
10	Jarra de cristal mediana de 1 lts	2	unidades

B. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS : El contratista deberá contar con el siguiente kit mínimo de equipos y herramientas.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS*:	
No.	EQUIPOS
1	Guadañas con sus respectivos repuestos y accesorios, incluye el combustible y aceite que se requiere para su funcionamiento (que de acuerdo al promedio mensual de consumo se utilizan 30 galones de gasolina y 9 cuartos de aceite) (Disposición de residuos de poda).
2	Hidrolavadoras con sus accesorios
3	Mangueras
4	Herramientas como: Motosierras, destornilladores, martillos, picas, palas, palustres, machetes, llanas, metros, taladros para paredes en cemento y madera y metales y demás herramientas necesarias para el fin del servicio, sogas, lasos y arnés.
SERVICIO DE TRANSPORTE	
5	El contratista deberá certificar que cuenta y pondrá a disposición del contrato un medio de transporte vehicular tipo camioneta doble cabina de platón, tracción 4x4, modelo 2008 en adelante; que cuente con póliza de responsabilidad civil contractual con un monto no inferior a 100 S.M.L.M.V. por persona; y de responsabilidad civil extracontractual de 100 S.M.L.M.V. por persona. Puede ser propia o arrendada. Caso último en el cual, deberá aportar el contrato de arrendamiento debidamente soportado.

Nota 1 : Este vehículo será de uso exclusivo para la ejecución del presente contrato con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para el transporte del personal que lo requiera (aseo, mantenimiento), y equipos, a los sitios donde prestará el servicio. Teniendo en cuenta que las dependencias, oficinas y/o instalaciones

CONTRATO No. 052	FECHA: 22 OCT 2020
-------------------------	---------------------------

del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL se encuentran ubicadas en diferentes sectores de la ciudad de Ibagué.
Nota 2: En caso que el vehículo ofrecido quede inmovilizado por cualquier circunstancia, el contratista deberá contar con otro de similares condiciones y exigencias, para no interrumpir la prestación del servicio contratado. Situación que deberá dar a conocer al supervisor del contrato de manera formal y por escrito, para que este adopte las decisiones pertinentes. El mantenimiento y combustible, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

8.- SERVICIOS ADICIONALES: a) FUMIGACIÓN: El contratista se compromete a realizar cuatro (4) fumigaciones durante la ejecución del contrato el servicio adicional de fumigación para control preventivo de plagas, roedores, desinfección y termo nebulización, incluyendo los insumos necesarios para ello. En caso de llegar a adicionarse el contrato en tiempo y en recursos, se debe comprometer a una fumigación adicional a la inicial. **Aporta en su propuesta folio: 160 . Nota: la actividad de fumigación será realizada en las instalaciones que se describen a continuación:**

Nº	Ubicación
1	SEDE ADMINISTRATIVA IBAL SA ESP OFICIAL
2	CRA 3 Nº 6-94
3	PAS Av 15
4	CENTRO DE ATENCION AL USUARIO F-25
5	Sede Facturación Cádiz
6	TANQUE DE LA POLA
7	TANQUES DE BELEN Y LA AURORA
8	TANQUES DE CERRO GORDO 1 Y 2
9	TANQUE DE INTERLAKEN
10	TANQUE DE LA 29
11	TANQUE DE LA 30
12	TANQUE DE PIEDRA PINTADA
13	TANQUE DE AMBALA
14	TANQUE DE LA ALSACIA
15	TANQUE DE MIROLINDO
16	TANQUE DE PICALAÑA
17	PTAR TEJAR
18	PTAR COMFENALCO
19	PTAR LAS AMERICAS
20	PTAR LA ARBOLEDA
21	BOCATOMA COMBEIMA
22	BOCATOMA CAY
23	BOCATOMA CHEMBE
24	BOCATOMA NUEVO CAY
25	ARCHIVO BARRIO LA POLA

b) BRIGADAS GENERALES DE LIMPIEZA EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA: El Contratista durante la ejecución del contrato dispondrá de personal adicional para que se realicen cada tres (3) meses brigadas generales de limpieza en todas las instalaciones de la empresa, sin que ello represente costo adicional para la entidad. **Entiéndase como personal adicional, el número que exceda del personal mínimo ofertado para la prestación del servicio según anexo 2 de presupuesto oficial. Aporta en su propuesta folio 158.**

A

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 12 de 23

CONTRATO No. 052	FECHA: 07/10/2016
-------------------------	--------------------------

PARÁGRAFO PRIMERO: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS (PROCESO DE GESTIÓN HUMANA Y SS-SST): El CONTRATISTA deberá presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tengan a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA.** El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 1409 de 29 de julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas. Para ello debe aportar certificación juramentada sobre el personal que designara cuando se requiera de esta actividad en desarrollo del contrato, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad su desempeño.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$165.338.436.00) MCTE IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. El lugar de ejecución será el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: Se hará mediante la suscripción de actas parciales y una acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar) donde se relaciones a cada una de las personas que presta los servicios requeridos los cuales son necesarios para radicar la cuenta por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cada pago será autorizado por el supervisor del contrato, con los respectivos soportes de pago de acreencias laborales del personal contratado, nomina, pago de seguridad social en salud y pensión, ARL, aportes parafiscales sin que dicha acreditación constituya solidaridad por parte de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Las cuales se cancelaran previo cumplimiento de los tramites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término de su trámite interno solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el ultimo de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos sera ln responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago d intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A.S E.S.P. OFICIAL. **PARÁGRAFO CUARTO:** A los valores pagados por concepto del presente contrato se le harán los descuentos de Ley a que haya lugar por parte del subgrupo de contabilidad e impuesto. **PARÁGRAFO QUINTO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica para la reevaluación de proveedores.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 13 de 23

CONTRATO No. 1057	FECHA: 22 OCT 2020
--------------------------	---------------------------

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA NOVENA . - GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. **b) Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **d) Garantía De Cubrimiento De La Responsabilidad Civil Extracontractual.** La Empresa exigirá en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y de los subcontratistas autorizados. Para éste último caso Si en la póliza no se incluye estos perjuicios, el contratista debe acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Empresa sea el asegurado. Esta Póliza se exigirá, por valor mínimo equivalente al cincuenta por treinta (30%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor y/o prorroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato antes del IVA y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato antes del IVA; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la

A

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 14 de 23

CONTRATO No. 052	FECHA: 22 OCT 2020
-------------------------	---------------------------

expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

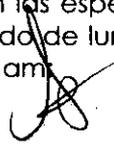
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a: 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: **1. GENERALES:** 1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 3. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 4. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 15 de 23

CONTRATO No.	1052	FECHA:	22 OCT 2020
---------------------	------	---------------	-------------

pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. **5.** Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **6.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. **7.** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **9.** Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. **10.** Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. **11.** Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: **a)** Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. **b)** El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. **12)** Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **13)** En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. **2. ESPECIFICAS:** **1.** Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato; de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato, dentro del horario comprendido de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y los sábados de 7:00 am a 10:00 am.





CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 16 de 23

CONTRATO No.

052

FECHA:

22 OCT 2020

PERSONAL			
DISTRIBUCION SEGUN AREAS DE ATENCION EN LAS DEPENDENCIAS DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL			
ASEO Y CAFETERIA			
Ibal S.A. E.S.P. Oficinas La Pola			
CANT	AREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Gerencia, Dirección Administrativa y Financiera, Secretaria General, Archivo Central, Gestión Recursos Físicos, Almacén, Bodega, Gestión Control Pérdidas, Recepción, Baños Comunes.	\$ 2,300.000	\$ 2,300.000
1	Gestión Humana, Gestión financiera, Contabilidad, Tesorería, Gestión Tecnológica, Gestión Ambiental, Casa Ambiental, oficina asesora control interno.	\$ 2,300.000	\$ 2,300.000
1	Dirección de Planeación, Gestión de Proyectos, Call center, Centro de Documentación, Gestión Matriculas, Sala de Juntas, Cceci, Comunicaciones, Planta No. 2, Centro Social, Gestión Acueducto, Gestión Acountarillado, Baños Comunes.	\$ 2,300.000	\$ 2,300.000
1	Dirección Operativa, Aseguramiento Calidad de Agua, Laboratorio de Micro Medición, Auditorio del Agua, Planta No. 1 pisos 1, 2 y 3	\$ 2,300.000	\$ 2,300.000
Ibal S.A. E.S.P. Oficinas La Quince			
1	Oficinas del area Comercial ubicadas en la arda 15, pisos 1, 2 y 3, PAS de la 15.	\$ 2,300.000	\$ 2,300.000
Ibal S.A. E.S.P. Oficinas de Cadiz			
1	Grupo Comercial, oficina de facturación y Lecturas pisos 1, 2 y 3	\$ 2,300.000	\$ 2,300.000
Ibal S.A. E.S.P. Oficinas punto atención de la 39 con 5			
1	Grupo Comercial, recaudo, analistas, ventanilla única, control pérdidas, matriculas y atención al usuario P.Q.R - atención de 3 pisos incluido el sótano	\$ 2,300.000	\$ 2,300.000
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y JARDINERIA (OFICIOS MANUALES Y VARIOS)			
2	En todas las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que requieran el servicio (TODERO Y AYUDANTE)	\$ 2,300.000	\$ 4,600.00
3	En todas las zonas verdes de las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que requieran el servicio (GUADANAADORES).	\$ 2,300.000	\$ 6,900.00
SUBTOTAL PERSONAL MENSUAL (1)			\$27,600.000
SUBTOTAL PERSONAL* 4 MESES			\$110,400.000

ANEXO 2. INSUMOS DE ASEO SUMINISTRO MENSUAL:

N	INSUMOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	Escobas de cerda suave con palo en madera, con fibra de Nylon de baja densidad, con longitud de 25 cm mínimo, longitud de la fibra 10 cm, longitud de bomo 35 cm, debe estar elaborada con materiales que garanticen la reutilización de alguna de sus partes.	10	unidades	\$ 4081	\$ 40,810
2	Traperos con palo en madera con rasca para cambio, en pabito de algodón 250 gram debe estar elaborada con materiales que garanticen la reutilización de alguna de sus partes.	10	unidades	\$ 5500	\$ 55,000
3	Bolsas para la recolección de residuos polipropileno degradables color gris 70*100	200	unidades	\$ 300	\$ 60,000
4	Bolsas para la recolección de residuos polipropileno degradables color Azul 70*100	200	unidades	\$ 300	\$ 60,000
5	Bolsas para la recolección de residuos polipropileno degradables color verde 70*100	200	unidades	\$ 300	\$ 60,000
6	Bolsas para la recolección de residuos (cuarto central de residuos) polipropileno degradables color Gris 90*115 calibre 2 mm tamaño Jumbo	100	Unidades	\$ 400	\$ 40,000
7	Bolsas para la recolección de residuos (cuarto central de residuos) polipropileno degradables color Azul 90*115 calibre 2 mm tamaño Jumbo	100	Unidades	\$ 400	\$ 40,000
8	Bolsas para la recolección de residuos (cuarto central de residuos) polipropileno degradables color Verde 90*115 calibre 2 mm tamaño Jumbo	100	Unidades	\$ 400	\$ 40,000
9	Bolsas para la recolección de residuos polipropileno degradables color verde 50*65	100	Unidades	\$ 300	\$ 30,000

CONTRATO No.

052

FECHA:

22 OCT 2020

10	Cera líquida para muebles en madera x 500 Gram presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u	5	unidades	\$ 8.000	\$ 40.000
11	Bayeilla Blanca en microfibras reutilizable (fibra textil) de algodón x metro C/u	15	Metros	\$ 5.000	\$ 75.000
12	Cocinero en toallas para cocina de 50 x 40 cms	25	unidades	\$ 3.498	\$ 87.450
13	Papel higiénico x rollo triple hoja blanco grande 44 mts presentación empaque individual	200	rollos	\$ 2.090	\$ 418.000
14	Papel higiénico blanco de alto metraje para dispensador jumbo de 1.000x740 mts institucional por rollo.	30	rollos	\$ 25.538	\$ 766.140
15	Toallas absorbente para cocina por paquetes de dos unidades	10	unidades	\$ 6.413	\$ 64.130
16	Sabrás (esponja individual de 10x 14 cms.	80	unidades	\$ 175	\$ 14.000
17	Jabón en Paño bolsa x 250 gramos C/u. Presentación ficha técnica y de seguridad debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo a la NTC 5131	100	x 250 gramos	\$ 1.749	\$ 174.900
18	Paños absorbentes suave en fibra de viscosa x metro.	20	Metros	\$ 2.915	\$ 58.300
19	Jabón para la loza en crema de 250 grs. presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva.	10	Unidades	\$ 2.099	\$ 20.990
20	Jabón para la loza en crema de 500 grs. presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva.	10	Unidades	\$ 3.731	\$37.310
21	Ambientador líquido eléctrico para oficina individual.	17	unidades	\$ 20.988	\$ 356.796
22	Ambientador líquido limpia pisos, desinfectante y desodorante en galones. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. Debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo a	20	Galones	\$ 9.095	\$ 181.900

	la NTC 5131				
23	Hipoclorito de sodio desinfectante Presentación en galones. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u (Con envase recargable o que permita su reutilización acorde a la NTC 5131 (criterios para productos detergentes)	20	galones	\$ 8.395	\$ 167.900
24	Limpia vidrios clásicos con espuma. Presentación individual en spray de 500 c.c. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo a la NTC 5131	10	Unidades	\$ 2.915	\$ 29.150
25	Jabón líquido antibacterial para manos. Presentación por galón de 3.800 c.c. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. (Recargable) debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo a la NTC 5131	40	galón	\$ 15.683	\$ 627.320
26	Alcohol antiséptico. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u	10	galón	\$ 14.750	\$ 147.500
27	Pasta jabón azul para lavado. tamaño clásico normal.	12	pastas	\$ 1.166	\$ 13.992
28	Toallas de papel plegadas pre cortadas para dispensador. El papel seco-manos debe ser 100% reciclados o provenir de fuentes forestales sostenibles y ser totalmente libre de cloro elemental.	35	paquetes	\$ 17.373	\$ 608.055
29	Rastillos para hojas en jardinería. Cerdas plásticas. Mango en madera.	10	unidades	\$ 8.162	\$ 81.620
30	Versol ecológico. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. (Disposición de residuos peligrosos) debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo a la NTC 5131	5	Galón	\$ 30.373	\$ 151.865



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 18 de 23

CONTRATO No.

052-

FECHA:

22 OCT 2020

31	Gel antibacterial para manos. Presentación por galón	10	Galón	\$ 29.999	\$ 299.990
SUBTOTAL INSUMOS DE ASEO					\$ 4.848.118
SUBTOTAL INSUMOS DE ASEO * 4 MESES					\$ 19.392.472

INSUMOS DE ASEO SUMINISTRO UNICA VEZ:

	INSUMOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	Recogedores con mango plastificado 90 cms. debe estar elaborada con materiales que garanticen la reutilización de alguno de sus partes.	5	Unidades	\$ 2.332	\$ 11.660
2	Baldes plástico de 13 litros, con manija plástica.	15	unidades	\$ 4.664	\$ 69.960
3	mapa plano en microfibra con cabo industrial	2	unidades	\$ 44.305	\$ 88.610
SUBTOTAL INSUMOS DE ASEO UNICA VEZ					\$ 170.230

INSUMOS DE CAFETERÍA SUMINISTRO MENSUAL:

-	INSUMOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	Café molido x libras (mensual) de marcas reconocidas. (Empaque biodegradable) Registro Invima adhesivo.	140	libras	\$ 5.462	\$ 764.680
2	Azúcar blanca por paquetes de sobres (mensual) de marcas reconocidas Registro invima adhesivo.	100	paquetes	\$ 3.950	\$ 395.000
3	Aromáticas por cajas de sobres x 24 unidades - tradicionales, variados sabores	5	paquetes	\$ 1.354	\$ 6.770
4	Aromáticas frutos rojos por cajas de 24 unidades	10	paquetes	\$ 19.822	\$ 198.220
5	Mezcladores por paquetes de ml unidades	10	paquetes	\$ 4.701	\$ 47.010
6	Vasos biodegradable para Agua 7 onzas por paquete 50 unidades cada uno	5000	unidades	\$ 76	\$ 380.000
7	Vasos biodegradables para finto por paquetes 50 unidades 4 onzas	5000	unidades	\$ 55	\$ 275.000

SUBTOTAL INSUMOS DE CAFETERIA					\$ 2.066.680
SUBTOTAL INSUMOS DE CAFETERIA * 4 MESES					\$ 8.266.720
INSUMOS DE CAFETERIA SUMINISTRO UNICA VEZ:					
8	Grecas nuevas de 200 tintos	2	unidades	\$ 300.945	\$ 601.890
9	Jarra plásticas grandes de 2 lts con tapa para servir Café	10	unidades	\$ 7.575	\$ 75.750
10	Jarra de cristal mediano de 1 lts	2	unidades	\$ 16.400	\$ 32.800
SUBTOTAL INSUMOS DE CAFETERIA UNICA VEZ					\$ 710.440

COSTOS TOTALES

ITEM	COSTO MENSUAL	COSTO 4 MESES
PERSONAL	\$ 27.600.000	\$ 110.400.000
INSUMOS DE ASEO	\$ 4.848.118	\$ 19.392.472
ELEMENTOS DE ASEO UNICA VEZ	\$ 170.230	\$ 170.230
INSUMOS DE CAFETERIA	\$ 2.066.680	\$ 8.266.720
ELEMENTOS DE CAFETERIA UNICA VEZ	\$ 710.440	\$ 710.440
SUBTOTAL		\$ 138.939.862
IVA		\$ 26.398.574
TOTAL		\$ 165.338.436

Cordialmente,

MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS
REPRESENTANTE LEGAL

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 19 de 23

CONTRATO No. 057	FECHA: 22 OCT 2020
-------------------------	---------------------------

2. El contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para atender oportunamente los requerimientos objeto del contrato y que garantice la organización y atención del personal que trabaje para éste en desarrollo de la actividad contractual. 3. El contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta su finalización el personal necesario e idóneo, que garantice el normal desarrollo de los servicios requeridos. 4. Garantizar el reemplazo de aquel personal que no pueda asistir al sitio de trabajo por incapacidades, licencias, permisos remunerados o no remunerados de tal forma que permita la normal prestación del servicio. 5. El contratista mantendrá y garantizará el pago oportuno de las obligaciones de ley, seguridad social integral e industrial, y carga prestacional de todo el personal que trabaje para él, debiendo cumplir y haciendo cumplir las disposiciones previstas en la ley. 6. El contratista se compromete a realizar oportunamente los pagos salariales su personal vinculado laboralmente, dentro de los términos de ley, en ningún caso estos pagos serán supeditados a los pagos realizados por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 7. El contratista deberá implementar controles al personal que trabaje para él, en aras de garantizar una mayor eficiencia en la prestación del servicio. 8. El contratista se compromete a prestar a la empresa los servicios descritos, de manera autónoma, técnica, directa, a través de personal capacitado y experimentado en el servicio objeto de este proceso contractual y a cumplir con los requisitos establecidos en las "características técnicas" del presente estudio de necesidad. 9. Suministrar al personal para que desarrolle las actividades, de los elementos de dotación y seguridad industrial acorde a la actividad. 10. El oferente será el único empleador de los trabajadores que ocupe en la ejecución del contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la Ley, así mismo frente a ésta actividad el contratista es responsable absoluto del incumplimiento de términos, por tanto, en el evento de sanción y/o multas por incumplimiento de las mismas deberá ser sufragadas por éste, así como también realizar los procedimientos inherentes al incumplimiento de la obligación contractual. 11. El contratista deberá mantener de manera permanente un supervisor y/o coordinador que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, determinadas y demás que en ejecución del mismo se presenten y será el puente entre el supervisor designado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL y el personal contratado para el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 12. Identificación y dotación. El oferente deberá prever la elaboración de carnet de identificación y dotación para sus trabajadores tanto administrativos como operativos de conformidad a la ley, como las medidas de seguridad, elementos necesarios para una óptima realización de la labor, que determinen una calidad e imagen positiva para el IBAL. 13. Capacitación: El ofertante deberá establecer un plan de capacitaciones acorde a la prestación del servicio. Capacitación específica en manejo defensivo para automotores, mecánica básica, primeros auxilios. Prevención y control de incendios, para servicios Generales, Capacitación en manipulación de sustancias químicas, riesgo biológico. 14. El oferente deberá garantizar el suministro de los insumos de aseo, cafetería, equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades, así como el suministro de los materiales y elementos necesarios para la calidad del servicio, incluido el transporte para su ejecución, atendiendo expresamente las necesidades establecidas por la convocante. 15. El contratista deberá cumplir para con sus trabajadores con todo lo relacionado con dotación de calzado y vestido de labor, seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el reglamento de trabajo en alturas. 16. El contratista deberá contar con un sistema de comunicación permanente con el personal a su cargo y a su vez informar al supervisor de cada novedad que ocurra con ocasión del desarrollo de las actividades. 17. El contratista deberá disponer del transporte necesario para cumplir con el desarrollo de las actividades, el costo por rodamiento, conductor y mantenimiento del mismo serán a su cargo. 18. El contratista deberá presentar información de las actividades realizadas dentro del objeto del contrato, esquemas de control de calidad y generación de estadísticas e informes especiales que sean solicitados por el supervisor designado por el IBAL.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 20 de 23

CONTRATO No. 052-	FECHA: 22 OCT 2020
--------------------------	---------------------------

entre otros. **19.** El oferente deberá disponer de por lo menos una sede en la ciudad de Ibagué. **20.** La ejecución del servicio contratado y el alcance del mismo, estará bajo la responsabilidad administrativa del contratista y el control y supervisión del contrato serán designados por el IBAL, quienes ejercerán las funciones señaladas internamente para cada uno de ellos, en particular procurando el control de calidad de los procesos. **21.** La información que se genere o recopile por la acción directa o indirecta del contrato resultante de esta invitación es de uso exclusivo, de carácter confidencial y propiedad del IBAL. **22.** El contratista deberá enviar adjunto al informe de las actividades ejecutadas para el pago de actas parciales, el informe de SST con las actividades desarrolladas durante ese periodo, igualmente reporte e investigaciones de accidentes según aplique. **23.** El contratista debe cumplir con las normas de seguridad para el transporte, almacenamiento, etiquetado y manipulación de las sustancias químicas; estas especificaciones deben estar cumpliendo el sistema globalmente armonizado de acuerdo al decreto 1496 de 2018. **24.** El contratista debe mantener en cada lugar donde se almacenen los productos químicos, las hojas de seguridad, tarjetas de emergencia y matriz de compatibilidad, en un lugar visible y de fácil acceso. **25.** Todos los productos químicos deberán estar debidamente rotulados, visible y envases en buen estado. **26.** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. **27.** Implementar el protocolo general de bioseguridad, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, durante la ejecución del contrato, hasta la terminación de la declaratoria de la emergencia sanitaria. **28.** Las demás que se desprendan con ocasión al desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente cláusula se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 21 de 23

CONTRATO No. 052	FECHA: 12 OCT 2020
-------------------------	---------------------------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 22 de 23

CONTRATO No. 052	FECHA: 22 OCT 2020
-------------------------	---------------------------

no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f)** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. se procederá la liquidación de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 69 del acuerdo en mención. "Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos."

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 23 de 23

CONTRATO No. 052	FECHA: 12 2 OCT 2020
-------------------------	-----------------------------

contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad y la Disponibilidad Presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL PROPONENTE, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. **g)** El Acta de Evaluación de propuestas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOCVENA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los


SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


MARIANA CAMILA MARTÍNEZ CELIS
 C.C. ° 1.110.576.619 de Ibagué
 INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
 CONTRATISTA

	
VoBo: Juliana Macías Barreto Secretaría General	VoBo Proyecto: Paola Andrea Torres Arcila Asesora Jurídica Externo

